

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 666 de 2021, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile tiene asignado el Proyecto FONDAP, código 15110009, que crea el Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)² cuyo objetivo es consolidarse como un actor clave para la ciencia del clima, su variabilidad y la resiliencia en Chile, y así contribuir al tránsito del país hacia un desarrollo bajo en carbono, en el contexto de un clima cambiante y, junto a actores clave, busca apoyar la definición de medidas de adaptación y mitigación, para construir una sociedad más resiliente al cambio climático

2.- Que, EUROCLIMA+ es el programa insignia de la Unión Europea (UE) sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático con América Latina. Su objetivo es reducir el impacto del cambio climático y sus efectos en la región promoviendo la mitigación y adaptación al cambio climático, la resiliencia y la inversión.

EUROCLIMA+ desarrolla acciones que se consideran de importancia estratégica para la implementación y/o actualización de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) en sus 18 países socios. Es un programa que:

- Implementa acciones que corresponden a las necesidades expresadas por uno o más países.
- Lleva a cabo acciones en las que la cooperación europea puede aportar valor añadido.
- Apoya el diálogo y la cooperación intrarregionales sobre cuestiones climáticas de interés común en América Latina.
- Apoya el diálogo birregional y la cooperación entre América Latina y la Unión Europea (UE) en foros internacionales sobre el clima, en torno a intereses estratégicos compartidos, guiados por el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Aporta la experiencia complementaria de siete agencias (AECID, AFD/Expertise France, FIIAPP, GIZ, CEPAL y ONU Medio Ambiente).

3.- Que EUROCLIMA+ está apoyando al país en su rol de presidencia de la COP25, mediante dos vías: una de corto plazo más enfocada en la preparación y organización de la COP25, y una de mediano plazo que permitirá mostrar los avances, ambición y liderazgo de Chile en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París y en particular en su papel de Presidencia de la COP25.

En este marco, y en línea con los resultados de una misión del Programa EUROCLIMA+ a Chile durante el mes de julio 2019, la presente consultoría busca apoyar en Chile el fortalecimiento institucional y la generación de capacidades a nivel subnacional en el contexto de la elaboración de su Estrategia climática de desarrollo resiliente y bajo en emisiones al 2050. Es importante destacar que la experiencia que se ganará en estas materias en el país a través de este trabajo servirá de referencia a nivel de América Latina y posibilitará compartirla e intercambiar con otros países socios del Programa.

4.- Que, en este marco, y en línea con los resultados de una misión del Programa EUROCLIMA+ a Chile durante el mes de julio 2019, la presente consultoría busca apoyar en Chile el fortalecimiento institucional y la generación de capacidades a nivel subnacional en el contexto de la elaboración de su Estrategia climática de desarrollo resiliente y bajo en emisiones al 2050. Es importante destacar que la experiencia que se ganará en estas materias en el país a través de este trabajo servirá de referencia a nivel de América Latina y posibilitará compartirla e intercambiar con otros países socios del Programa.

5.- Que, en este contexto nacional, el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático, actualmente en proceso legislativo, incorpora la Estrategia Climática de Largo Plazo como el instrumento de gestión del cambio climático que definirá lineamientos al 2050 para mitigación y adaptación. Cabe destacar, que en el anteproyecto de ley se propone una meta de alcanzar la carbono neutralidad al 2050, así como la identificación de metas sectoriales de adaptación para la construcción de un país resiliente.

6.- Que, como resultado de este, es que con fecha 07 de junio de 2021 se suscribió un contrato suscrito entre el CENTRO DE CIENCIA DEL CLIMA Y LA RESILIENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (en adelante "(CR)2"), RUT N° 60.910.000-1 representado por su Decano FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONCHA, RUT N° 6.460.797-9, ambos domiciliados en Av. Beauchef N° 850, comuna Santiago y ciudad Santiago de Chile, por una parte; y, por la otra, Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional/GIZ, RUT N° 75.564.900-7 representada por Hans-Peter Debelius, RUT N° 6.870.752-8, ambos domiciliados en Federico Froebel 1776/1778. Comuna de Providencia de esta ciudad;

7. Que, cualquier intercambio de información que implique derechos u obligaciones particulares para las partes, será objeto de acuerdos o contrataciones específicas entre las partes.

8. Que, por las razones expuestas, y estando dentro de las facultades con la que esta autoridad se encuentra normativamente investida, corresponde sancionar administrativamente el referido convenio.

RESUELVO:

RESUELVO

1. Apruébese el Contrato de fecha 07 de junio de 2021, entre el CENTRO DE CIENCIA DEL CLIMA Y LA RESILIENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (en adelante "(CR)2"), RUT N° 60.910.000-1 representado por su Decano FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONCHA, RUT N° 6.460.797-9, ambos domiciliados en Av. Beauchef N° 850, comuna Santiago y ciudad Santiago de Chile, por una parte; y, por la otra, Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional/GIZ, RUT N° 75.564.900-7 representada por Hans-Peter Debelius, RUT N° 6.870.752-8, ambos domiciliados en Federico Froebel 1776/1778. Comuna de Providencia de esta ciudad; cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Objetivo del Contrato

Servicio de Consultoría para brindar apoyo metodológico a la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente para el desarrollo e implementación de un programa de fortalecimiento institucional y de generación de capacidades a nivel subnacional en el contexto de la elaboración de la Estrategia climática de desarrollo resiliente y bajo en emisiones al 2050 para Chile, para PN 17.2201.6-004.03, según Términos de Referencia.

2. Términos de Referencia.

La Empresa Consultora se compromete a prestar los servicios descritos en los Términos de Referencia.

3. Asignación de Personal

A fin de cumplir con los términos del presente Contrato, la Empresa Consultora encomendará las tareas respectivas a los siguientes expertos, previsiblemente en el periodo del 07.06.2021 – 12.11.2021

Pilar Loreley Moraga Sariego – consultora a cargo

Benjamín González Guzmán – consultor a cargo

Francisco Martínez – consultor a cargo

Diana Bermejo Escalona – consultora a cargo

Bárbara Morales Aguirre – consultora a cargo

4. Informes/Peritajes

La presentación/entrega de informes con respecto a sus servicios profesionales se rige por las disposiciones de los Términos de Referencia.

5. Valor de la Prestación

La Empresa Consultora recibirá el siguiente monto por la prestación de sus servicios:

Honorario

Global contra prueba de ejecución hasta 48.755.000 CLP

Valor total bruto hasta 48.755.000 CLP

(en letras: cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos chilenos) El importe mencionado cubrirá todos los costos relacionados con la prestación de los servicios.

6.- Pagos

Los pagos de la prestación estipulada en la cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de ítem, tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes y productos (véase los Términos de Referencia), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas, previamente autorizada, por escrito, por el AV del proyecto

Primer pago intermedio: contra entrega producto, tras emisión de factura y previa autorización de AV, previsto para la el 21.06.2021 hasta 4.875.500.- CLP

Segundo pago intermedio: contra entrega producto, tras emisión de factura y previa autorización de AV, previsto para la el 13.09.2021 hasta 9.751.000.- CLP

Tercer pago intermedio: contra entrega producto, tras emisión de factura y previa autorización de AV, previsto para la el 15.10.2021 hasta 9.751.000.- CLP

Cuarto pago intermedio: contra entrega producto, tras emisión de factura y previa autorización de AV, previsto para la el 26.10.2021 hasta 9.751.000.- CLP.

Quinto pago y final: tras la conclusión de todas actividades y producto final, emisión de factura y previa evaluación de AV, previsto para el 12.11.2021 hasta 14.626.500.- CLP.

La factura deberá presentarse en 1 original y 1 copia

7. Disposiciones varias

7.1 Se presentarán los comprobantes originales para todas las posiciones del Contrato que deban ser justificados mediante recibo o documento

7-2 La Empresa Consultora llevará la contabilidad del proyecto según los principios de una contaduría correcta.

7.3 La GIZ dispondrá de un derecho irrestricto de auditoría sobre la contabilidad del proyecto, que podrá ejercer a discreción. Sin embargo, ello no relevará a la Empresa Consultora de su obligación de presentar los comprobantes originales

7.4 La Empresa Consultora da su conformidad para que GIZ maneje sus datos personales durante el presente contrato y durante los doce meses posteriores a su término, GIZ se compromete a respetar las disposiciones vigentes relativas al tratamiento y aseguramiento de datos personales

8. Condiciones Contractuales Generales

8.1 Los Términos de Referencia y el Acuerdo Especial forman parte integral del presente Contrato.

8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. La Empresa Consultora declara haber tomado conocimiento de las mismas

8.3 El presente Contrato se confeccionará en dos ejemplares. Un ejemplar será entregado a la Empresa Consultora

8.4 Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito.

2. Ratifíquese, cualquier actuación material o jurídica efectuada en el período intermedio entre la suscripción del instrumento y la dictación de su resolución aprobatoria.

3. Téngase Presente, que, para todo efecto legal, el convenio suscrito y sus anexos, si lo hubiese, pasarán a formar parte íntegra de esta resolución.

4. APRUÉBENSE los Anexos, términos de referencia y acuerdo especial, las condiciones contractuales generales que se adjuntan a la presente Resolución y que se entienden formar parte integrante de la misma.

5. IMPÚTESE el ingreso al Título Ingresos, Subtítulo 3., Ítem 3.2, del Presupuesto Universitario.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr. Contralor Universidad de Chile
Sr. Director Economico y Administrativo
Sra. Directora Proyecto Fondap
Sres. Unidad Administración de Proyectos
GGP/gpp